

Certificación

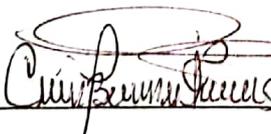
El Suscrito Secretario Municipal de Texiguat, Departamento de El Paraíso, Certifica del libro de actas municipales correspondiente al año 2024, se encuentra el Acta N.º 66-2024, que textualmente dice: Reunidos en el local que ocupa la sala de Juntas de la Municipalidad de Texiguat, Departamento El Paraíso, el día viernes 09 de febrero del año 2024, Con la asistencia de los Señores: Erik Noel Mejía Sánchez Alcalde Municipal, Francisco Javier Contreras Rodríguez los Señores Regidores: Wilson Lindolfo Campos Andino Primer Regidor, Lesbia Yamileth Sánchez Montoya Segunda Regidora, Hilda Clementina Flores Tercera Regidora, Alberto Jiménez Cuarto Regidor, Héctor Marcelino Sánchez Quinto Regidor, Estefany Gissel Aguilar López Sexta Regidora, Henry Noe Sánchez Comisionado Municipal de Transparencia y el Secretario en que autoriza y da fe.1..2..3..4..5..6..7..8...

10- Asuntos varios.

10.1- El Alcalde Municipal Erik Noel Mejía Sánchez informa al pleno de la Corporación Municipal que en el organigrama laboral de la municipalidad se reportan los siguientes cambios por 59 días se contrata como oficial de la Información Pública a Jheydi María Quiroz Cáceres ,para la oficina municipal de la mujer por 59 días se contrata a Reina María Cerna, como vigilante municipal por 59 días se contrata a Mario Rufino Vásquez, como conserje municipal por 59 días se contrata a Luis Sánchez Rubio y como aseo se contrata a Fanny Grisel Aguilera López.

(F) Y sello Erik Noel Mejía Sánchez, alcalde Municipal, (F) Francisco Javier Contreras Rodríguez Vicealcalde, (F) Wilson Lindolfo Campos Andino primer Regidor, (F) Lesbia Yamileth Sánchez Montoya segunda Regidora, (F) Hilda Clementina Flores tercera Regidora, (F) Alberto Jiménez cuarto Regidor, (F) Héctor Marcelino Sánchez quinto Regidor, (F) Estefany Gissel Aguilar López sexta Regidora, (F) Henry Noe Sánchez Comisionado Municipal de Transparencia, (F) y sello Secretario Municipal.

Y para los fines que el interesado(a) estime conveniente le extiende la presente en el municipio de Texiguat a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.




Carmi Lorena Flores Aguilera
Secretaria Municipal
Texiguat, El Paraíso.

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** Y **MARIO RUFINO VASQUEZ GARCIA** mayor de edad, hondureña con DNI N.º 0716-1975-00193, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **EL TRABAJADOR** se compromete a laborar bajo el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: **EL TRABAJADOR** laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 6:00 a.m

TERCERA: **EL TRABAJADOR** tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que **EL TRABAJADOR** firme de acuerdo con las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: **EL PATRONO** pagará al **TRABAJADOR** un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de febrero del dos mil veinticuatro y finaliza el 29 de marzo del dos mil veinticuatro.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




MARIO RUFINO VASQUEZ GARCIA
TRABAJADOR

Mail: elparaisotexiguat@municipalidadhn.info

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE MARZO DEL 2024.

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º **0716-1984-00019**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO Y REINA MARIA CERNA IZAGUIRRE**, mayor de edad, hondureño con DNI N.º **0716-1979-00704**, quien se denominará **EL TRABAJADOR(A)**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de la **OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER(OMM)**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00pm a 4:00pm.

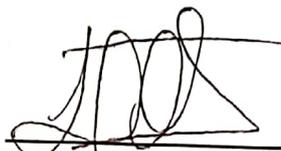
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que **EL TRABAJADOR** firme de acuerdo a las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al **TRABAJADOR** un salario de **LPS 8,500.00 (OCHO MIL QUIENIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, al finalizar el tiempo establecido en el contrato o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de febrero del dos mil veinticuatro y finaliza el 29 de marzo del dos mil veinticuatro.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo el presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso al 01 día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




REINA/MARIA CERNA IZAGUIRRE
TRABAJADOR(A)

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** Y **LUIS GUILLERMO SANCHEZ RUBIO** mayor de edad, hondureño con DNI N.º 0716-1978-00018 denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **EL TRABAJADOR** se compromete a laborar bajo el cargo de **CONSERJE MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: **EL TRABAJADOR** laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

TERCERA: **EL TRABAJADOR** tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que **EL TRABAJADOR** firme de acuerdo con las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: **EL PATRONO** pagará al **TRABAJADOR** un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de febrero del dos mil veinticuatro y finaliza el 29 de marzo del dos mil veinticuatro.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




LUIS GUILLERMO SANCHEZ RUBIO
TRABAJADOR

Mail: elparaisotexiguat@municipalidadhn.info

CONTRATO DE TRABAJO LIMITADO DEL 01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

Nosotros, **ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, originario de este municipio de Texiguat, El Paraíso, con DNI N.º 0716-1984-00019, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad del municipio de Texiguat, departamento de El Paraíso, quien se denominará **EL PATRONO** Y **FANNY GRICEL AGUILERA LÓPEZ** mayor de edad, hondureña con DNI N.º 0716-1996-00140, quien se denominará **EL TRABAJADOR**, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a laborar bajo el cargo de **ASEADORA MUNICIPAL**, de esta Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR laborará en un horario estipulado de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 12:00 a.m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

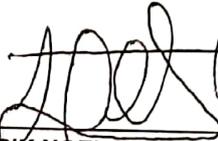
TERCERA: EL TRABAJADOR tendrá como funciones específicas las descritas en el acta de compromiso que EL TRABAJADOR firme de acuerdo con las actividades que realizará en el puesto descrito y otras funciones encomendadas de acuerdo a la naturaleza del puesto.

CUARTA: EL PATRONO pagará al TRABAJADOR un salario de **LPS 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales, para lo cual se le hará efectivo el pago mediante cheque o en efectivo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, después de cada mes laborado o cuando las condiciones económicas de la municipalidad lo permitan.

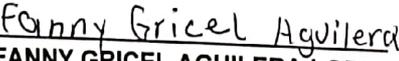
QUINTA: El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de febrero del dos mil veinticuatro y finaliza el 29 de febrero del dos mil veinticuatro.

SEXTA: Todo lo no estipulado en el presente contrato será resuelto de común acuerdo entre ambas partes y mediante adendum anexo al presente contrato.

Y para constancia de lo anterior firmamos por duplicado el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, en el municipio de Texiguat, departamento El Paraíso, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro..


ERIK NOEL MEJIA SANCHEZ
PATRONO




FANNY GRICEL AGUILERA LOPEZ
TRABAJADOR